

Justicia Social y Democracia: en búsqueda de una relación

International Policy Analysis Unit
Wolfgang Merkel & Mirko Kück

Traducción: Ulrike Beck

Sobre pocos conceptos se ha escrito más en filosofía, sociología y ciencias políticas en los últimos 25 años que sobre democracia y justicia. El volumen y la precisión analítica de las reflexiones teóricas y las informaciones empíricas son impresionantes. Esta impresión se dispersa, sin embargo, cuando se mira a los tratados teóricos y empíricos sobre la correlación de ambos fenómenos, es decir, lo que une y separa a la democracia y la justicia (social), lo que las impulsa o las perjudica.

Una revisión superficial de la literatura de investigación, muestra una diferencia peculiar entre las publicaciones anglosajonas por una parte, y las publicaciones alemanas y latinoamericanas, por otra. Aunque pueden haber excepciones, los estudios sobre transformación y democracia de las últimas, que se ocupan del problema de la justicia social, se caracterizan por lo general por la falta de conceptos y conocimientos⁽¹⁾. En los títulos aparece el término justicia social, pero se describe la desigualdad, aparece el término justicia social, pero se hace referencia a la desigualdad de ingresos, y no a la desigualdad de resultados y oportunidades. Se mencionan los términos justicia social, igualdad social, desigualdad de ingresos, desarrollo social, justicia a priori de las premisas e igualdad de resultados ex-post o justicia de la distribución; sin embargo, se esfuman en la incertidumbre del sinónimo implícito. Una mirada a la bibliografía revela que los autores no buscaron el consejo terminológico de Rawls, de Hayek, Walzer o Sen, Brian Barry o Ronald Dworkin.

La investigación anglosajona sobre transformación y democracia es por lo general más cuidadosa y precisa. *Social justice and democracy* [justicia social y democracia] casi no son puestas en relación terminológica. Y si es el caso, se habla con precisión de *distributive inequality* [desigualdad distributiva], o del todavía más concreto *income inequality and democracy* [desigualdad de ingresos y democracia]. La gran pregunta sobre justicia se ve disminuida al tema laboral y sus indicadores concretos, como desigualdad de ingresos, tasas de pobreza, cuotas de educación o cifras de empleados, son probados en su interrelación y significación correlativa. Esta es una limitación que puede surgir si el tema a ser investigado se nombra claramente. La investigación es legítima, tiene un

Perspectivas Internacionales

Hablar de globalización se convierte cada vez más en un lugar común, tanto en la prensa escrita como en los medios orales. En boca de líderes políticos y de opinión aflora la palabra con recurrencia; sin embargo, los medios de comunicación rara vez plantean seriamente la discusión del concepto, o el debate sobre sus implicaciones. Es más: los temas que sucesivamente se ubican en el centro de la discusión tienden a ignorar esta dimensión, cual si no existiera, cuando en verdad está condicionando con fuerza la mayoría de los procesos económicos, políticos y sociales nacionales.

Perspectivas Internacionales es un boletín virtual de la FES-ILDIS Bolivia que busca informar y profundizar sobre temas como: relaciones internacionales, economía mundial, política internacional, y en fin, todo otro aspecto relacionado con la globalización, con el objeto de promover y enriquecer el conocimiento y el diálogo.

El boletín será enviado periódicamente y pondrá a su disposición ensayos y artículos recogidos de diversas fuentes internacionales, especialmente de los espacios de debate de la Fundación Friedrich Ebert a escala mundial.

En este número ponemos a su consideración un texto de Wolfgang Merkel y Mirko Kück, en el que los autores, buscan, a partir de una sólida relación teórico-normativa entre democracia y justicia social, en la cual ambas se refuerzan mutuamente, indicadores empíricamente medibles y comprobables de dicha relación, que sean contrastables de modo comparativo, con la realidad de las distintas regiones y países del planeta.

sentido heurístico y analíticamente clara.

¿Pero debemos quedarnos en ello?
¿Podemos ampliar nuestros conocimientos en el desarrollo de la democracia y de la sociedad, si tratamos de introducir un término tan engorroso, controversial o y con tanto volumen normativo, como lo es 'justicia social', en la discusión sobre la democracia? ¿No renunciamos entonces a la modestia científica y la claridad analítica? Por lo menos el concepto 'justicia social' está presente des-

(1) Una de las pocas excepciones son los trabajos de Guillermo O'Donnell (1993; 1998), en los cuales se tematiza lucidamente la relación entre pobreza, Estado de Derecho defectuoso y "low intensity citizenship." [ciudadanía de baja intensi-



FES-ILDIS
La Paz - Bolivia

ildis@fes-bol.org



Nº 9

Septiembre
2005

de hace tiempo en la investigación sobre la democracia. Sin embargo, tiene poco fundamento teórico y poca diferenciación analítica. Por lo tanto, es legítimo explorar las oportunidades, límites y posibles aporismas del vínculo entre democracia y justicia social. Algunos elementos tienen carácter exploratorio y buscan también delimitar el campo de investigación posible. Partimos entonces de la hipótesis presentada en varios estudios teóricos y empíricos que dice que la justicia social y la calidad de la democracia de un país están en una relación que se intensifica recíprocamente.

La exploración está dirigida por los siguientes pasos:

- ¿Qué concepto de democracia se debe usar en la investigación?
- Justicia social I: La discusión normativa
- Justicia social II: La reformulación del concepto
- Justicia social III: La operacionalidad del concepto
- Democracia y justicia social I: Correlaciones
- Democracia y justicia social II: Justicia como variable dependiente

Democracia: el concepto

Aquí no se busca un debate sustancial sobre cuál es el concepto real, auténtico y verdadero de democracia²⁾ agnóstica. Las democracias con distintos adjetivos describen a distintos regímenes. De esta multitud de democracias adjetivadas –Collier y Levitsky (1997) cuentan más de 500– vamos a presentar primeramente tres que suponemos que pueden darnos conocimientos analíticos diferentes.

- *Electoral democracy*. [Democracia electoral] Para ella el establecimiento de elecciones generales, libres, secretas y suficientemente justas vale como un criterio necesario y suficiente. El uso de este concepto de democracia es justificado si se tiene un gran número de casos y se hacen análisis de correlación. Con ello se pueden reconocer tendencias globales, modelos regionales y, sobre todo, filtrar variables significativamente explicativas y generar hipótesis para análisis más profundos. *Freedom House* ha atribuido datos a este concepto minimalista de democracia para todos los países.
- El concepto de democracia se disuelve en un concepto general de régimen. No suponemos criterios exactos definitorios o valo-

res umbrales³⁾ para las autocracias y democracias, sino que tomamos escalas para medir el grado de poliarquía de un sistema político. La gama de datos disponibles va desde Polity I-IV por Vanhanen (1989) a *Freedom House* (véase Schmidt 2000). Nos decidimos –a pesar de alguna crítica metodológica (entre otros Lauth 2002) por los datos de *Freedom House*, ya que de esta manera se evita el problema de valores umbrales (democracia-autocracia)–. Además, *Freedom House* señala, más allá de la evaluación de la dimensión *political-rights* [derechos políticos], también a aquellos países que todavía se pueden entender como *electoral democracies*. [democracias electorales].

- También se puede escoger un concepto más exigente de democracia para estudios cualitativos. Nosotros lo definimos en nuestras investigaciones sobre las democracias liberales de Estados de derecho, analíticamente como *embedded democracy*. [democracia enraizada] (Merkel 1999; Merkel/Croissant 2000; Merkel/Puhle et al. 2003). El uso de este tipo de concepto de democracia limita la cantidad de casos y define el tipo de análisis. Ya no se miden correlaciones, sino que se investigan causalidades. Es un análisis disciplinado por las variables de investigación diseñadas, que sin embargo va más allá de las descripciones densas; no obstante, toma a los contextos singulares en consideración; es capaz de mostrar dependencias de vías específicas para países y puede deducir relaciones causales.

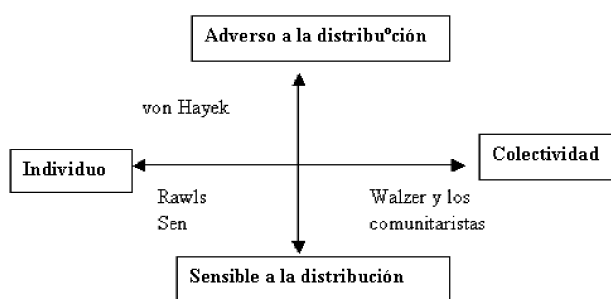
Los tres accesos al concepto de democracia pueden reclamar legitimidad como categorías analíticas. Sólo hay que definir las claramente y no se deben usar simplemente con la imprecisa denominación de ‘democracia’. Un proceso de investigación de la relación entre democracia y justicia social debería abarcar dos escalas: primero, un análisis correlacional con gran cantidad de casos, para filtrar tendencias e hipótesis; después se pueden verificar de manera profunda las hipótesis en un análisis causal detallado con pocos casos. Un *most dissimilar cases design* [esquema de casos más disímiles] parece especialmente útil para ello. No obstante, en el análisis presente queremos limitarnos al primer paso. Pero también para ello es necesario aclarar al segundo concepto, la justicia social.

(2) Para una orientación y discusión de las distintas “teorías” y “modelos” de democracia, véase entre otros: Held 1996; Schmidt 2000; Waschkuhn 1998.

(3) Para la discusión de valores umbrales entre democracia y autocracia, véase entre otros: Bendel/ Croissant/Krennerich 2002; Lauth 2000; Merkel/Puhle et al. 2003, Tomo 1.

Justicia social I: la discusión normativa

En el inmenso debate sobre las teorías de la justicia (4) nos limitamos a revisar a grandes rasgos cuatro teorías de justicia contemporáneas: aquellas de F.A. von Hayek, John Rawls, Michael Waltzer y Amartya Sen. Lo hacemos de manera selectiva, ecléctica y sólo apuntando al objetivo de la investigación. Lo que buscamos es definir un concepto de justicia social que por una parte se deje instruir por el discurso teórico, pero que ayude al mismo tiempo, más allá de un debate netamente teórico, a hacer una selección fundada de indicadores de justicia que sirvan para un análisis empírico comparativo. La selección de estas cuatro teorías sobre la justicia no es coincidencia. Se debe a la influencia de los cuatro famosos teóricos en el debate de la justicia, sobre todo por su corte contemporáneo. Se pueden repartir en una matriz de cuatro campos, los que se ubican verticalmente en “sensible vs. adverso a la distribución” y horizontalmente en “individuo vs. colectividad” en tres cuadrantes. Sólo el cuadrante a la derecha arriba, “adverso a la distribución” y “orientado a la colectividad”, queda desocupado por motivos evidentes.



La posición libertaria: von Hayek(5)

Con von Hayek (1971; 1996) la autonomía individual es antepuesta y sobrepuesta normativamente a la arena pública de las decisiones políticas, como en todas la filosofías de justicia liberales y libertarias. Limitaciones a esta autonomía, por haberse inmiscuido el Estado Social, por ejemplo, deben someterse a exámenes de justificación especial. Según von Hayek, el tema de la redistribución institucionalizada por parte del Estado social para corregir los resultados de mercado no es sostenible por lo menos por tres motivos.

El argumento lógico: Los resultados del intercambio de mercado manifestados en la sociedad son los

resultados no intencionales de acciones individuales. Ya que no hay intencionalidad, y en consecuencia, responsabilidad sobre las consecuencias, según la lógica conceptual, ambas están fuera de cada clasificación conceptual teórica.

El argumento cognitivo: El mercado lleva a un “orden espontáneo de la sociedad”. De esta cooperación voluntaria nacen tradiciones e instituciones, que forman su propia “moral evolucionista”. “Estas reglas de la moral sobrepasan la razón” (von Hayek 1996: 6). Por eso no deberían ser corregidas por mayorías políticas o principios de razón deducidos.

El argumento económico: El mercado es la esfera de la eficiencia inalcanzable. Es acumulativo, y no surgió a partir de un diseño racionalista. Además, el hombre debe algunos de sus mayores éxitos del pasado a la circunstancia de que no fue capaz de dirigir conscientemente la vida social (von Hayek 1971:48).

Los argumentos lógico, cognitivo y económico llevan a Hayek a un rechazo claro de la corrección por parte del Estado social de la situación de propiedad, de ingreso y de asistencia social inducidas por el mercado en la sociedad. Von Hayek recomienda una sociedad de igualdad de derecho y libertad máxima de contrato (en el mercado), secundada por una protección mínima apoyada por transferencias. Limitaciones adicionales de la libertad en el mercado son perjudiciales para la libertad, por lo que ya no pueden ser legitimadas. Domina el principio de la distribución “meritoria”, que se impone en el mercado.

La posición social liberal: John Rawls

Para Rawls (1975; 1993) el mercado no sirve como árbitro de justicia social. Aunque tiene las características de una eficiencia logística insuperable, la fabricación de condiciones sociales justas no es uno de sus fuertes. La mayor causa de la ceguera ética está en las condiciones de acceso desiguales e injustas. Para Rawls se debe proveer a los individuos con el mismo conjunto de bienes fundamentales, para corregir la desigualdad de las premisas sociales. En la constitución política, económica y social de una sociedad también se deben inscribir instituciones que repartan justamente aquellos bienes fundamentales que son significativos para tener premisas justas. Como parte de estos bienes fundamentales figuran para Rawls derechos, libertades y oportunidades, pero también ingreso y capital, tanto como

(4)Un buen sumario de este debate lo dan, entre otros, Höffe 2002; Kersting 1997; 2000.

(5) Esta sección esta basada en gran parte en Merkel 2001.

las condiciones sociales de la autoestima.

La distribución de los bienes fundamentales debe seguir dos reglas decisivas. La primera regla superior de distribución demanda la absolutamente igual asignación de libertades fundamentales y derechos políticos. Esto no se contradice y en gran parte es garantizado en las democracias constituidas por Estados de Derecho. Sin embargo, esto no es válido para las “*electoral polyarchies*” [poliarquías electorales] donde el Estado de derecho sólo tiene vigencia parcial, tanto a nivel territorial como en la especificación de clases⁽⁶⁾.

La segunda regla de comportamiento propone un principio de justicia socioeconómica. Según ella, las desigualdades sociales y económicas sólo son admisibles en la medida en que proporcionen ventajas sobre todo a los menos favorecidos. El objetivo de Rawls es el de no dejar las oportunidades de vida individuales al azar de la procedencia social, de género y de don natural.

La posición comunitarista: Michael Walzer

Michael Walzer (1983;1988; 1998), probablemente el comunitarista más influyente⁽⁷⁾, trata de evitar el universalismo de un solo principio de justicia. Su fundamento está en que hay una gran cantidad de arenas y criterios de distribución. Lo mismo vale para la cantidad de bienes y recursos a repartir. No se puede, ni se debe, tener una lógica de distribución trascendente para esferas tan diferentes como “pertenencia” ciudadana, “seguridad social y asistencia social”, “dinero y mercaderías”, “educación” y “poder político”. La constatación establece que: Cada esfera de bienes y de vida tiene su propia regla de distribución. El imperativo establece: Ninguna regla de distribución puede “gobernar dentro” de otra esfera (1998: 161), lo que es válido especialmente en la esfera del dinero. Por motivos de justicia, debe haber bienes cuya distribución no dependa del dinero. Entre ellos están, en primer lugar, la salud y educación, cuya distribución debe orientarse por el principio de la igualdad y el de necesidad. Aunque Walzer no llega a tener la rigurosidad teórica de Rawls, renuncia a la obligación de argumentación de última instancia, favorable al individuo, inclinándose por una colectividad definida; menos nítidamente; en algunas esferas de distribución llega a proponer reglas de distribución compa-

rables a las de Rawls. En realidad, da preferencia a la “sensibilidad de contexto” antes que a un principio universal de distribución. Es, en última instancia, la colectividad la que debe determinar las reglas de distribución.

La posición “activadora”: las “capacidades” de Amartya Sen

Desde mediados de los años 70, Amartya Sen desarrolló un concepto que debe abrir el camino apropiado para todo el mundo hacia la justicia y la solidaridad en la economía de mercado (Sen 2000). Para Sen, la acción individual y autodeterminada es la medida central para la eliminación de la necesidad personal y para la producción de justicia social. Para él se trata, citando a Aristóteles, del “lado activo” del individuo, de una participación económica, social y política. Los humanos deben ser habilitados como “agentes” de sus propios intereses.

Para Sen, el actuar individual está limitado principalmente por restricciones sociales, políticas y económicas. Recién con la abolición de importantes limitaciones de acción y de falta de libertad, se presenta ante el individuo el requisito fundamental de habilitación (“*capability of a person*” [capacidad de una persona]), de reconocer, aprovechar y realizar sus oportunidades de vida. Las capacidades son las posibilidades de un individuo para realizar diferentes “*beings and doings*” [seres y obras]: “*Capability is, a set of vectors of functionings (beings and doings), reflecting the persons freedom to lead one type of life or another*” [La capacidad es un conjunto de vectores de operaciones (seres y obras), que reflejan la libertad de una persona para escoger uno u otro tipo de vida] (Sen 1992: 40). La habilitación individual es la esencia del concepto de justicia de Sen. Añade a la clásica-liberal “libertad negativa” (la obligación de no interferencia del Estado o de terceros), la “libertad positiva”⁽⁸⁾ de hacer algo. Consecuentemente, Sen define la justicia social como “*equality of capabilities, ... or the elimination of unambiguous inequalities in capabilities, since capability comparisons are typically incomplete*” [igualdad de capacidades... o la eliminación de las desigualdades no ambiguas en las capacidades, ya que comparaciones de capacidades son típicamente incompletas] (ibid: 7).

Sen (2000: 50) diferencia, en el ámbito de las habi-

(6) En la investigación reciente sobre democracias lo ha demostrado de manera convincente Guillermo O'Donnell, tanto teóricamente como regionalmente con relación a América Latina (1993, 1998). Véase también Merkel, Pule et al. 2003.

(7) Walzer no es sólo el comunitarista más influyente, sino también el más moderado, ya que está tomando en cuenta más argumentos “liberales” es su concepto de justicia.

(8) La diferenciación entre libertad “negativa” y “positiva” se basa en Berlin (1995). Ambas determinan en gran medida el concepto de justicia de Amartya Sen.

litaciones fundamentales, principalmente dos libertades: la “constituyente” y la “instrumental”. Las libertades constituyentes incluyen libertades elementales, las que tienen “en sí” un valor intrínseco (Sen 1999: 37). Sin embargo, su proyección permite, adicionalmente, las oportunidades a un hombre, de desarrollar planes de vida, de ampliar opciones de vida y de implementarlos según decisión propia. La deliberación autodeterminada, a la cual deben ser habilitados los individuos tiene un significado elemental en el concepto de justicia de Sen. Para Sen figuran como libertades constituyentes, es decir sustanciales, “la posibilidad de evitar hambre, desnutrición, enfermedades curables y muerte prematura, como también aquellas libertades que consisten en poder leer y escribir, participar en el acontecer político, poder expresar su opinión sin censura, etc.”, entre otras (ibid.: 50). Mientras que las libertades instrumentales en su formulación abstracta son válidas para sociedades en todas las fases de desarrollo, las libertades “constituyentes” apuntan sobre todo a las sociedades del Tercer Mundo⁹. No obstante, la obtención de libertades constituyentes depende en gran parte de las libertades instrumentales. En el lenguaje de Rawls se debe conceder la regla de la prioridad léxica a las últimas.

El significado intrínseco de libertad sustancial como parte constitutiva de justicia social, a decir verdad, se debe diferenciar de la actividad “instrumental” de la libertad en la promoción de justicia social; sin embargo, ambas están entrelazadas funcionalmente. “Libertades políticas, ventajas económicas, oportunidades sociales, garantías de transparencia y seguridad social” (Sen 2000: 30 y 52pp.) son la esencia institucional para el desarrollo de las *capabilities* [capacidades]. Sólo éstas proporcionan al individuo oportunidades de vida autodeterminada.

Libertad significa dos cosas para Sen: Por una parte, se deben establecer procedimientos que posibiliten una libertad de actuar y tomar decisiones formalmente iguales. Éstos son muy cercanos a los bienes fundamentales de Rawls. Por otra parte, las oportunidades reales que los hombres tienen ante sus circunstancias personales y sociales se deben desarrollar más allá de Rawls y no sólo ser adaptados de manera justa. Con esto se pretende evitar que, pese a la existencia constitucional de normas e instituciones justas y abstractas los hombres tengan oportunidades individualmente desiguales y deficientes para mejorar su propia situación. Mientras que hasta un cierto punto Rawls no toma en consideración de qué manera los individuos pueden utili-

zar los *primary goods* [bienes primarios] que se deben repartir de manera equitativa, para Sen se trata precisamente de que los hombres utilicen estos bienes y los transformen en oportunidades de vida. No obstante, no hace a un lado los principios universalistas de justicia de Rawls en la contingencia de colectividades particulares, como lo hacen los comunitaristas, sino que los conserva y los sitúa, sensibles al contexto, en la respectiva coyuntura concreta. Sen desarrolla un concepto de justicia universalista en sus principios, saturado en contenido, pero no determinado culturalmente. Su concepto de justicia es especialmente útil para una “comparación intercultural”.

Justicia social II: La reformulación del concepto

Nuestro concepto de justicia esta basado en John Rawls y Amartya Sen. Pese a toda la fuerza de persuasión de los principios abstractos de justicia de Rawls, vemos en su teoría dos brechas, que queremos cerrar a través de la asociación de pensamientos de Sen. Primero, el componente activador, presente en el concepto de Sen de la habilitación del individuo. Segundo, una sensibilidad más grande hacia los contextos, la que abre la teoría de Rawls (orientada a las sociedades más desarrolladas) a sociedades en cualquier fase de desarrollo. Los siguientes principios centrales son la base de nuestro concepto de justicia social:

- Distribución igual de acceso a los bienes fundamentales necesarios para la extensión de las oportunidades de vida a decidir individualmente.
- Proteger, asegurar y ampliar el fortalecimiento de las capacidades individuales (*capabilities*), la autonomía personal, la dignidad, la libertad de decisión, las oportunidades de vida y la variedad de opciones son una garantía importante para la protección completa y el acceso ininterrumpido a la libertad tanto “negativa” como “positiva”.
- Nuestro concepto de justicia social es fuertemente *a priori*, es decir que está orientado hacia la distribución justa (acá: igualitaria) de oportunidades de acceso. Las redistribuciones ex - post por medidas propias del Estado Social se deben subordinar a dicho concepto en casos de escasez de recursos, ya que son menos propicias para romper estructuras de clase, aplicar oportunidades de vida y evitar la encrucijada de la pobreza.
- Si, pese a la justicia de oportunidades, apa-

(9) Sin embargo, Sen (2000) muestra en ejemplos concretos, que en la sociedad más rica de este mundo, para algunas partes de la población las libertades constituyentes no son realizadas suficientemente.

rece pobreza, seguramente solo aprehensible de manera teórica, se la debe combatir con una redistribución ex – post de alta preferencia política, ya que la pobreza afecta a la autonomía individual y a la dignidad del hombre y puede convertirse en una encrucijada para las siguientes generaciones de familias pobres.

- La redistribución, que va más allá, ya que no está sometida al principio de la justicia social, sino al principio de la solidaridad, normativamente más débil (Höffe 2002: 119). Sin embargo, incluso con la solidaridad organizada de manera subsidiaria debe existir la directriz “Ayuda a la autoayuda”, y sólo en última instancia puede haber una atención paternalista.
- Desigualdades en la distribución ex – post de bienes materiales son aceptables si se

garantizan las mismas oportunidades de inicio y si se evitan la pobreza y “low intensity citizenship” [ciudadanía de baja intensidad]

- Tanto las “libertades constituyentes” como las “libertades instrumentales” de Sen serán contempladas a través de los diferentes indicadores.

Justicia social III: La operacionalización del concepto

A partir de los principios generales nombrados en nuestro concepto reformado de justicia, hemos deducido cinco dimensiones, que hemos traducido como indicadores para las investigaciones empíricas. El cuadro 2 muestra la relación entre la dimensión y el indicador asignado.

**Cuadro 2:
Dimensiones e indicadores de justicia social**

Dimensión	Indicador (expresiones originalmente obtenidas)
Evitar la pobreza en el sentido sustancial (sobre todo, el hambre, la desnutrición y enfermedades curables)	Niños con bajo peso al nacer (Infants with low birth weight (%))
	Desnutrición (Undernourished people as a % of total population)
	Mortalidad infantil (Under 5 mortality rate per 1000)
	Índice de esperanza de vida (Life expectancy at birth, in years both sexes)
Oportunidades sociales a través de la educación	Gasto público en educación (Public education expenditure as % of GDP)
	Contingente de estudiantes (Students per 100.000 inhabitants)
	Índice de educación de la ONU (UN-Education Index)
Oportunidades sociales a través de un mercado integrador	Índice GINI
	Tasa de la población económicamente activa (Labour force participation rate (%))
	Tasa de desempleo (Number of economically inactive per 100 active)
Tener en cuenta el rol de la mujer (Gender Equality) [igualdad de género]	Tasa de actividad económica (mujeres) (Female Economic Activity Rate)
	Grado de alfabetización (mujeres) (Adult literacy rate female)
	Educación superior (mujeres) (Tertiary education, gross enrolment ratio (%))
Seguridad social	Gastos en salud pública (Public Health expenditure as a % of GDP)
	Gastos sociales (Total social security expenditure as % of GDP)

En el espacio de la primera dimensión, la lucha contra la pobreza, el porcentaje de niños con falta de peso en relación a la totalidad de los recién nacidos y el porcentaje de población con falta de peso son indicadores apropiados, para determinar si se ha logrado un éxito tratando de evitar el hambre en una sociedad. Las cifras que se mantienen masivamente por encima del promedio de otras sociedades, señalan problemas en esta dimensión. Lo mismo sucede con los índices de mortalidad infantil y de esperanza de vida. Un índice bajo de esperanza de vida y un alto índice de mortalidad infantil en los niños de menos de cinco años señalan que la higiene y el abastecimiento de medicamentos, pero también las cantidad de médicos o la nutrición, están por debajo del promedio.

La segunda dimensión, que es abordada por la socialización de oportunidades de vida a través del acceso a la educación, se mide primeramente de manera general por el porcentaje de gastos públicos en educación en relación al producto interno bruto (PIB). Aparte, la cantidad de estudiantes en una sociedad debe mostrar en qué medida la educación superior es accesible a los miembros de una sociedad. Además con el indicador "Education-Index"⁽¹⁰⁾, elevado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, se crea un indicador que mide el nivel de estudios a través de distintas cuotas de participación, pero también de indicadores de resultados. Los tres indicadores juntos son capaces de dar una imagen de la situación de la educación en un país. Acá también es valido el hecho de que resultados muy por debajo del promedio, señalan problemas de distribución en un ámbito de fundamental importancia para la justicia de oportunidades en una sociedad.

La tercera dimensión se ocupa de la capacidad de integración de los mercados nacionales correspondientes. La tasa de empleo y el porcentaje de la población no activa económicamente pone en evidencia hasta que punto los mercados laborales son inclusivos. La inclusividad expresada una alta tasa de empleo, son indicios de un mercado laboral que no excluye, sino que integra, y que de esta manera reparte de manera más justa las oportunidades de empleo y vida que los mercados laborales con tasas de empleo bajas. Además suponemos que una dis-

tribución de ingresos no muy amplia, medida en el "índice GINI"⁽¹¹⁾, permite aclaraciones sobre el mecanismo de distribución de los mercados y del Estado. Altos índices de empleo, un porcentaje bajo de población económicamente inactiva y una distribución de ingresos relativamente equitativa permiten deducir una distribución "justa" de oportunidades de vida. Desde la perspectiva de justicia social se los evalúa positivamente.

En la cuarta dimensión, la que esta dedicada al rol de la mujer y que se concentra principalmente en la apertura de oportunidades a través de la educación y la integración de mecanismos de mercado, se busca encontrar una referencia a la justicia de género a través de la "Female Economic Activity rate" [tasa de actividad económica femenina]⁽¹²⁾, el grado de alfabetización femenina y el porcentaje de mujeres con educación superior. Si los resultados de estos indicadores están por debajo del promedio señalan que las oportunidades de vida de las mujeres son menores que en otras sociedades.

La quinta dimensión se ocupa de la seguridad social. Acá los gastos en salud pública y seguridad social –medidos en relación al PIB–, deben aclarar qué recursos se están gastando en este sector de la sociedad. También acá es valido plantear, que valores por debajo del promedio, son problemáticos desde la perspectiva de la justicia social.

El *índice general* de la justicia social dentro de un país se forma a partir de los valores promedios de las dimensiones individuales de justicia. Los valores de las dimensiones individuales por su parte son valores promedios del paquete de indicadores que representan. Problemas originados en la posibilidad de comparar las dimensiones individuales, unas con otras, se desactivan con la ayuda de una transformación del valor⁽¹³⁾.

Justicia social y democracia

En la teoría de la democracia se tiene la concepción de que las democracias se ocupan de que los gobernantes de un Estado sean más sensibles a los deseos y necesidades de la población que en el caso en regímenes autocráticos, debido a la libre competencia (Merkel 1999). Para los políticos elegidos de-

(10) Para la composición exacta del "Education-Index" [índice de educación] de las Naciones Unidas véase: PNUD 2002:252.

(11) El índice GINI muestra hasta qué punto la distribución de ingreso, medida en la curva de Lorenz, difiere de una distribución absolutamente igual de ingresos en una sociedad. Los ingresos de empleo y transferencia se incluyen en la medición.

(12) Definición PNUD: "The proportion of specified group supplying labour for the production of economic goods and services during the specified period" [La proporción de un grupo específico que provee trabajo para la producción de bienes y servicios económicos durante un periodo específico] (UNDP 2002: 234).

(13) Los valores Z posibilitan la comparación de datos desde diferentes dimensiones. Son adaptados de tal manera que el valor medio de todas las distribuciones incluidas resulta cada vez cero y que la desviación estándar resulta cada vez uno.

mocráticamente, proveer oportunidades de vida justas a través de evitar la pobreza y facilitar oportunidades de educación, pero también aumentando la integración del mercado, la igualdad de género o la facilitación de la seguridad social son importantes fuentes de legitimación de las cuales no se puede prescindir. A fin de cuentas, un poder del Estado constituido legalmente y correspondientemente 'responsivo' [sensible] es una medida única para influir, buscando aprendizaje, dentro de una sociedad tanto en sí misma como en la regulación de condiciones de distribución y de oportunidades de vida según los criterios de justicia social y política (Offe 1996:143).

No en vano, Sen también habla de que alcanzar una democracia liberal de Estado de derecho se impone por motivos de justicia social. La elección y el control de los mandatarios forman parte de ello tanto como la libertad de prensa y opinión. Una importancia instrumental central en este aspecto de justicia social, la tiene para Sen el enlace de libertades políticas y derechos ciudadanos, por una parte, y el impedimento del hambre, la pobreza y el analfabetismo, por la otra. La participación política presupone conocimientos y una "capacidad cultural elemental". También por eso contradice las condiciones fundamentales de libertad positiva que privan a los individuos de educación, condiciones materiales mínimas, participación política y libertad de decisión. Las *garantías de transparencia*, como im-

perativos de una distribución justa, deben evitar la corrupción y el clientelismo, que limitan y distorsionan el libre acceso al mercado y a las oportunidades sociales de gran parte de la población. Además, consolidan estructuras de dependencia y son una de las principales causas de los defectos en el sistema político.

A continuación queremos analizar empíricamente si la forma del régimen político tiene influencia sobre la situación de la justicia social dentro de una sociedad. La hipótesis a analizar establece que *mientras más alta la calidad democrática de un sistema político (en relación a los conceptos de civil liberties [libertades civiles] y political rights [derechos políticos] utilizados por Freedom House⁽¹⁴⁾, más justa es la estructura de oportunidades y resultados en una sociedad*. La influencia que tiene la calidad democrática de un régimen político sobre la justicia social, debe ser analizada en distintos niveles; comenzando por un análisis de correlación que debe comprobar la relación general entre las dos variables. A continuación, un análisis de regresión debe aclarar si la calidad democrática de un régimen como variable independiente puede explicar significativamente una variación de la justicia social como variable dependiente. Finalmente, análisis diferenciados regionalmente deben ilustrar respectivamente la relación específica entre las dos variables⁽¹⁵⁾.

Correlaciones⁽¹⁶⁾

*La primera hipótesis postula una relación positiva entre justicia social y el grado de democratización para los 124 países de nuestra investigación.

Tabla 1: Correlación de justicia social y democracia

Coeficiente de correlación de Pearson	Civil Liberties [libertades civiles]	Political Rights [derechos políticos]	Combined rating [rating combinado]
Ranking de justicia social	-0,397	-0,393	-0,405

(14) Para una explicación exacta de la metodología véase: www.freedomhouse.org/resaerch/freeworld/2000/methodology.htm

(15)El análisis estadístico abarca 124 países de todo tipo de régimen en 16 regiones (Anexo 1). En el análisis estadístico se han retirado los clásicos países de la OCDE, aparte de los Estados para los cuales no había datos para los indicadores individuales. Los primeros fueron retirados de la prueba, ya que los indicadores en sus dimensiones individuales están adaptados a países en desarrollo. El Estado social desarrollado por los Estados OCDE hace que, por ejemplo, un análisis de pobreza que recurra a indicadores de hambre y desnutrición no tenga sentido. Los datos provienen de fuentes de las cuales se puede suponer que proporcionen un material de cifras suficientemente comparable. El lapso de la adquisición de los datos es el último "año disponible"; no fue posible obtener series temporales ininterrumpidas para la totalidad de los indicadores. Las leves variaciones en los años de encuesta, sin embargo, deberían ser compensadas por el tamaño de la muestra y no deberían influir en el significado de los resultados del estudio. Un ranking de los Estados incluidos en relación a justicia social se encuentra en el Anexo 3. Para una descripción detallada de los procedimientos estadísticos, véase Wagschal, 1999.

(16)El coeficiente de correlación r según Pearson es la cifra de medida utilizada con más frecuencia para medir la relación entre dos variables. El coeficiente de correlación r se vuelve más grande cuanto más cerca estén los pares de valores de una recta en el diagrama de dispersión (Streudiagramm). La recta se llama recta de regresión. Según su definición el coeficiente de correlación de Pearson puede variar entre -1 y +1, en lo que -1 indica una perfecta relación lineal negativa y +1 una perfecta relación lineal positiva- En un r de 0 no se puede registrar una relación.

El análisis muestra que hay una importante relación significativa entre los valores *Freedom House* y el índice de justicia social. Esto apoya nuestra hipótesis que el grado de democratización de un régimen político tiene influencia en la distribución de oportunidades justas en una sociedad y viceversa.

La distribución de esta relación hacia las dimensiones individuales de justicia social revela que la rela-

ción entre democratización y estructura de oportunidades se debe sobre todo a una fuerte influencia de la democracia, a la lucha contra la pobreza, a la disponibilidad de oportunidades de educación, tanto como a la igualdad de género y la formación de una red social. El grado de democratización y la integración de mercado no muestran una conexión significativa.

Tabla 2: Dimensiones de justicia social y democracia

Coeficiente de correlación de Pearson	Civil Liberties [libertades civiles]	Political Rights [derechos políticos]	Combined Rating [rating combinado]
Pobreza	-0,233	-0,237	-0,242
Educación	-0,339	-0,345	-0,351
Mercado	-0,121	-0,115	-0,120
Igualdad	-0,265	-0,236	-0,255
Seguridad Social	-0,394	-0,396	-0,405

Ya que el análisis de correlación revela una relación estadística, pero no causalidades, el siguiente análisis de regresión debe mostrar qué efectos tiene esta relación. Se analiza en que medida la variación de justicia social como variable dependiente puede ser explicada a través del cambio de grado de democratización.

Regresiones⁽¹⁷⁾

Un análisis bivariado⁽¹⁸⁾ de regresión también muestra que el grado de democratización tiene una influencia significativa sobre la distribución de oportunidades de vida: Con la expansión de libertades ciudadanas y derechos políticos aumenta la justicia social. La regresión tiene una importante significación. El 15,8 % de variación en el ranking de justicia social puede ser explicado por la expansión de los derechos políticos. Para el *Combined Rating* [rating combinado], compuesto por *Civil Liberties* [libertades civiles] y *Political Rights* [derechos políticos], la variación resulta del 16,4 %. También acá se nota la influencia del grado de democratización sobre el grado de justicia social.

Parece confirmarse que la democracia liberal se ocupa de que los responsables a través de la libre competencia por los cargos públicos den mayor atención a las oportunidades de realización de los ciudadanos. En las democracias, la disposición de estructuras sociales con justicia social evitando la pobreza, la disposición de oportunidades de educación, la igualdad de género y la disposición de sistemas de seguridad social son fuentes importantes de legitimación para los políticos, de las que no pueden prescindir en la competencia democrática.

Comparación regional

Ahora queremos analizar si con la ayuda del grado de democratización de un régimen político también se pueden explicar diferencias regionales en el desarrollo de la justicia social. Para responder a esta pregunta, los 124 Estados son distribuidos en 16 regiones⁽¹⁹⁾.

Nuestro análisis de correlación muestra que la relación entre democracia y justicia social se fortalece más allá de las diferentes regiones.

(17) La importancia de la relación entre dos variables se calcula con el r de Pearson. Solo se puede identificar correlaciones prácticas si hay una causalidad entre las variables. Causalidad quiere decir la determinación de relaciones de motivo-consecuencia o causa-efecto. En el análisis de regresión se trata de esta relación funcional entre una o más variables independientes x sobre una variable dependiente y. El coeficiente de determinación R^2 es una cifra de medición con la que se puede evaluar la calidad de la relación mencionada. Un R^2 de 1 significa una relación perfecta. En el caso de un R^2 de 0 no hay relación entre las variables.

(18) Un análisis de regresión multivariado no es práctico por la importante correlación de las dos dimensiones de Freedom House; libertades civiles y derecho políticos muestran un coeficiente de correlación r de 0,900. Un caso tal de multi-co-linearidad puede aparecer con regresiones multivariadas y describe el estado no deseado, es decir que las variables independientes tienen una alta correlación entre sí.

(19) Para la composición de las diferentes regiones y una vista general de los Estados incluidos véase Anexo 1.

Tabla 3: Correlación justicia social y democracia (promedios regionales)

Coeficiente de correlación de Pearson	Civil Liberties [libertades civiles]	Political Rights [derechos políticos]	Combined Rating [rating combinado]
Ranking de justicia social	-0,606	-0,677	-0,650

Una región con un alto índice de justicia social también muestra un buen valor en los rankings de *Freedom House*, y viceversa. Entonces también vale a nivel interregional, el hecho de que cuanto más justo socialmente, más democrático y en cuanto más democrático, más justo socialmente.

Una mirada a las diferentes dimensiones muestra que la relación entre seguridad social y el grado de democratización se intensifican nuevamente. Educación e igualdad de género también pueden mostrar una relación significativa con la democratización, mientras que la integración de mercado no se ve afectada por ella.

Tabla 4: Correlación justicia social y democracia (promedios regionales y dimensiones)

Coeficiente de correlación de Pearson	Civil Liberties [libertades civiles]	Political Rights [derechos políticos]	Combined Rating [rating combinado]
Pobreza	-0,464	-0,517	-0,497
Educación	-0,522	-0,573	-0,554
Mercado	-0,231	-0,292	-0,267
Igualdad	-0,498	-0,551	-0,531
Seguridad social	-0,675	-0,738	-0,714

Una comparación de los promedios regionales para la relación entre justicia social y democracia pone en evidencia lo siguiente:

- Todas las subregiones europeas tienen un alto grado de democratización, lo cual se corresponde con los altos valores de los índices de justicia social (véase anexo Tabla 2). El ejemplo de los jóvenes países postcomunistas en Europa confirma así, de manera contundente, nuestra hipótesis de investigación central. El hecho de que se haya retomado sin crítica el "dilema de la simultaneidad" de Jon Elster y Claus Offe en la investigación de la transformación, ha sobrestimado desmesuradamente las dificultades del proceso de democratización poscomunista⁽²⁰⁾. Empíricamente también, ya ha sido desmentida por la consolidación exitosa de democracias en el noreste y Europa central. El alto nivel de educación y formación, y la fase económica-tecnológica comparativamente alta para los países que no forman parte de la OCDE juegan un papel importante en esto. La igualdad relativa de las condiciones de vida y la textura social más justa de las sociedades poscomu-

nistas en comparación con América Latina, el sur y el sureste de Asia, o el África negra eran y son también importantes prerrequisitos (Lipset) para la democratización exitosa de estos países.

- También en el continente africano se puede ver esta relación. El grado promedio de democratización es allí muy bajo, como lo es el índice de justicia social: educación, igualdad de género, y seguridad social. Una excepción en el continente africano es el África austral. Aunque esta región es la más democratizada y simultáneamente la más justa en África, ello sólo confirma de manera indirecta la relación hallada. A saber, si se comparan los valores de democracia del África austral con aquellos de otras regiones en el mismo nivel, entonces se muestra que esta región tiene un nivel de democracia comparable con Europa del Este; sin embargo, en la dimensión de justicia social queda lejos de ellos. Además el norte de África es unívocamente la región menos democrática, aunque socialmente no es la más injusta. También aquí parece no existir la relación habitual entre demo-

(20) Nos incluimos en esto (véase Merkel 1999).

- cracia y justicia social.
- El nivel democrático promedio en Asia está aun por debajo del de África. Los valores de justicia, sin embargo, se desarrollan en un nivel más alto⁽²¹⁾. Aunque Asia en su totalidad, en comparación con otras regiones, tenga el promedio menos democrático, los Estados de ese continente tienen valores de justicia social levemente por encima del promedio. Sobre todo la región Asia del este es, pese a los valores relativamente malos de democracia, extremadamente justa socialmente (véase Merkel 2003: 117 pp.). En el caso de Asia del Sur Central (sobre todo India) esto se presenta de manera inversa. En este y algunos otros aspectos. Asia del Este se debe separar de Asia del Sur Central y Asia del Sureste. Pero también para el heterogéneo continente asiático en su totalidad, con la muy citada excepción de India, nuestra hipótesis tiene una facultad explicativa: donde hay mucha injusticia, tenemos valores de democracia extremadamente malos, y donde hay justicia social, se lograron avances impresionantes en la democratización.
 - Si se ve a Asia como excepción positiva de justicia en la comparación interregional, entonces América Latina y el Caribe son ejemplos negativos. América Latina tiene en comparación internacional valores democráticos relativamente buenos, sin embargo no logra trasladar esta “ventaja democrática” a la justicia social. Aunque América del Sur y América Central presenten, según *Freedom House*, valores comparables a Europa del Sur, Europa del Este o también Asia del Este, no llegan ni por lejos a un nivel comparable de justicia social. A pesar de la democratización las estructuras feudales y de clase solo permiten una igualdad de oportunidades muy limitada. También dentro de esta región la relación entre justicia social y democracia casi no es visible: El Caribe es comparativamente indemocrático, pero justo socialmente, América Central es comparativamente democrática, pero injusta socialmente. El tendón de Aquiles para una democratización sostenible de América Latina es la distribución extremadamente injusta de “bienes primarios” (Rawls) sociales, “capabilities” [capacidades] (Sen) y “oportunidades de vida” (Dahrendorf). Mientras que esto no cambie la democracia

en el continente americano va a quedarse frágil y estar expuesta a desestabilizaciones por choques exógenos a los cuales podrá contrarrestar poco endogenamente.

La perspectiva interregional pone en evidencia, que existe una relación entre democracia y justicia social. Sin embargo, esta relación está descompuesta en partes para América Latina y el Caribe, África Austral tanto como Asia del Este y África del Norte. A la vez las primeras dos regiones no logran transformar su “ventaja democrática” en justicia social. Asia del Este y África del Norte aparentemente no necesitan una democratización avanzada para crear condiciones comparables de justicia social.

Conclusión

El análisis de correlación muestra que hay una relación estática significativa entre justicia social y los valores de democracia de *Freedom House*. Para los 124 países puede ser válida la afirmación de que cuanto más democráticos, más justos socialmente, y cuanto más justos, más democráticos. En cuanto a las dimensiones individuales de justicia social, se puede ver que la democratización causa un aumento de gastos para instituciones sociales, y al mismo tiempo incentiva educación, igualdad de género y lucha contra la pobreza. La integración del mercado no es afectada por la democracia.

El análisis de regresión descubre una causalidad que nuevamente confirma la relación postulada para los 124 países: El grado de democratización como variable independiente puede aclarar una variación suficientemente importante de justicia social en nuestro ejemplo. Nuestro análisis comprueba que una sociedad se vuelve más justa con el aumento de libertades ciudadanas y derechos políticos.

Lee Kwan Yew, el patriarca autocrático de la ciudad-estado Singapur, ha sostenido dos tesis entrelazadas con gran eco político. Por una parte, que regímenes “no-democráticos” en el Tercer Mundo y en países emergentes pueden acelerar al desarrollo económico más efectivamente que sistemas políticos democráticos. Esta tesis nutrida anecdóticamente con el desarrollo exitoso de los cuatro “tigres” de Asia del Este no se sostiene ante un examen sistemático-empírico. Esto lo han indicado Przeworski (1995), Barro (1996) y por último Amartya Sen (1999; 1999^a). Por otra parte Lee, como otros partidarios de regímenes autoritarios, considera que algunas sociedades, como la de Asia del Este, son en

(21) Para la democracia y justicia en Asia véase Merkel 2003.

gran parte incompatibles con las normas de la democracia liberal "occidental" por su tradición de valores. Sen también rechaza vehementemente esta tesis (1999^a). En su artículo "Democracy as a global value" [democracia como valor global] nombra tres "meritos" sobresalientes de la democracia que apoyan a su pretensión de validez cultural trascendental (Sen 1999^a: 10pp.). Primero, el valor *intrínseco* que corresponde al derecho de participación política y de libertad civil para una "vida humana" autodeterminada. Segundo, la función *instrumental* de la democracia, para obligar a los políticos de rendir cuentas y ser responsables. Tercero, el rol *constructivo* de la democracia en cuanto a la generación de valores y la interpretación de las necesidades de una sociedad. Los tres motivos son convincentes. Cada uno de ellos en si es legítimamente superior a

la relativización interesada de la democracia como "occidental". Nuestra pequeña investigación de la relación entre democracia y justicia social apoya al argumento "instrumental" y "constructivista" de Sen. La investigación muestra que con el grado de democratización también aumenta el grado de justicia social. Los regímenes políticos democráticos ponen el principio de justicia social en la agenda política de manera más rápida y también la realizan de manera más efectiva que lo quieren o pueden hacer los regímenes autocráticos.

Bibliografía

- Barro, Robert J. 1996: Getting it Right: Markets and Choices in a Free Society, 1996.
- Bendel, Petra/ Croissant, Aurel/ Krennerich, Michael 2002: Zwischen Demokratie und Diktatur. Zur Konzeption und Empirie demokratischer Grauzonen. Opladen.
- Berlin, Isaiah 1995: Freiheit – Vier Versuche. Frankfurt a. M.
- Beyme, Klaus von 1991: Theorie der Politik im 20. Jahrhundert. Von der Moderne zur Postmoderne. Frankfurt a. M.
- Collier, David/Levistky, Steven 1997: Democracy with Adjectives: Conceptual Innovation in Comparative Research, in: World Politics (49) 3, 430-451.
- Dahrendorf, Ralf 1979: Lebenschancen. Anläufe zur sozialen und politischen Theorie, Frankfurt.
- Freedom House 2002: Freedom of the World – The Annual Survey of Political Rights and Liberties 2001-2002. New Haven & London.
- Hayek, Friedrich August von 1971: Die Verfassung der Freiheit. Tübingen.
- Hayek, Friedrich August von 1996: Die Anmaßung von Wissen. Tübingen.
- Held, David 1996: Models of democracy. Stanford.
- Höffe, Otfried 2002: Politische Gerechtigkeit. Frankfurt (3. Aufl.).
- Kersting, Wolfgang 1997: Recht, Gerechtigkeit und demokratische Tugend. Frankfurt.
- Kersting, Wolfgang (Hg.) 2000: Politische Philosophie des Sozialstaates. Weilerwist.
- Lauth, Hans-Joachim 2000: Die Kontrolldimension in der empirischen Demokratiemessung, in: Lauth, Hans-Joachim/ Pickel, Gert/ Welzel, Christian (Hrsg.): Demokratiemessung. Konzepte und Befunde im internationalen Vergleich. Wiesbaden. 49-72.
- Merkel, Wolfgang 1999: Systemtransformation. Eine Einführung in die Theorie und Empirie der Transformationsforschung. Opladen.
- Merkel, Wolfgang 2001: Soziale Gerechtigkeit und die drei Welten des Wohlfahrtsstaats, in: Berliner journal für Soziologie, (11) 2, 135-157.
- Merkel, Wolfgang 2003: Demokratie in Asien. Ein Kontinent zwischen Diktatur und Demokratie. Bonn.
- Merkel, Wolfgang/Croissant, Aurel 2000: Formale und informale Institutionen in defekten Demokratien. Politische Vierteljahresschrift (41) 1, 3-30.
- Merkel, Wolfgang/Puhle, Hans Jürgen et al. 2003 : Defekte Demokratien, 2 Bände. Opladen.
- O'Donnell, Guillermo 1998: On the State, Democratization and Some Conceptual Problems. A Latin American View with Glances at Some Post-Comunist Countries, in: World Development (21), 1355-1369.
- O'Donnell, Guillermo 1998: Horizontal Accountability in New Democracies, in: Journal of Democracy (9) 3, 112-126.
- Offe, Claus 1996: Bewährungsproben – Über einige Beweislasten bei der Verteidigung der liberalen Demokratie, in: Weidenfeld, Werner (Hrsg.): Demokratie am Wendepunkt. Die demokratische Frage als Projekt

- des 21. Jahrhunderts. Berlin 1996 : 141-157.
- Przeworski, Adam et al. 1995 : Sustainable Democracy, Cambridge.
- Rawls, John 1975: Eine Theorie der Gerechtigkeit. Frankfurt a. M.
- Rawls, John 1993: Political Liberalism. New York.
- Schmidt, Manfred G. 2000: Demokratietheorien. Opladen.
- Sen, Amartya 1992: Inequality reexamined. New York et al.
- Sen, Amartya 1999: Development as freedom. Oxford.
- Sen, Amartya 1999^a: Democracy as a Universal Value, in: Journal of Democracy (10) 3: 3-17.
- Sen, Amartya 2000: Ökonomie für den Menschen. München.
- Sen, Amartya 2002: Rationality and Freedom. Cambridge.
- UNDP 2002: Human Development Report 2002. New York. www.undp.org/hdr2002/english/HDR2002.html
[visto en noviembre de 2002]
- Vanhanen, Tatu 1990: The Process of Democratization. A Comparative Study of 147 States 1980-88. New York.
- Vanhanen, Tatu (Hrsg.) 1992: Strategies of Democratization. Washington.
- Wagschal, Uwe 1999: Statistik für Politikwissenschaftler. Oldenburg.
- Walzer, Michael 1983: Spheres of Justice. A defense of pluralism and equality. New York.
- Walser, Michael 1998: Über Toleranz. Hamburg.
- Waschkuhn, Arno 1998: Demokratietheorien. München.

ANEXOS

Anexo 1: Muestra de países

Continente	Región	Países incluidos
África	África del Norte	Argelia, Egipto, Libia, Marruecos, Túnez
	África del Oeste	Benín, Burquina Faso, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Cabo Verde, Malí, Mauritania, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Togo
	África del Este	Gabón, Camerún, Republica Democrática del Congo, Chad, República Centroafricana
	África Central	Etiopía, Burundi, Kenia, Madagascar, Malavi, Isla de Mauricio, Mozambique, Ruanda, Zambia, Zimbabue, Tanzania, Uganda
	África del Sur	Botsuana, Namibia, Sudáfrica, Swasilandia
Asia	Asia del Oeste	Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Georgia, Israel, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Siria, Turquía, Emiratos Árabes Unidos
	Asia del Este	China, Mongolia, Corea del Sur, Taiwán
	Asia Central del Sur	Bangladesh, Bután,, India, Irán, Kazajistán, Kirguizia, Maldivas, Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Tadzhiquia, Turkmenistán, Uzbekistán
	Sudeste de Asia	Birmania, Indonesia, Camboya, Laos, Malasia , Filipinas, Singapur, Tailandia, Vietnam
Europa	Sur de Europa	Albania, exYugoslavia, Croacia, Macedonia, Eslovenia
	Europa del Este	Bulgaria, Moldavia, Polonia, Rumania, Rusia, Bielorrusia, Eslovaquia, República Checa, Hungría, Ucrania
	Norte de Europa	Estonia, Letonia, Lituania
América Latina y el Caribe	Caribe	Bahamas, Barbada, República Dominicana, Haití, Jamaica, Cuba, Trinidad y Tobago
	América del Sur	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guayana, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
	América Central	Belize, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá
Melanesia		Fidji, Papua-Nueva-Guinea

Nota: Melanesia no se considera en la declaración de las regiones individuales, ya que acá solo había datos disponibles de dos países.

Anexo 2: Comparación de valores promedio de justicia social y democracia (por regiones)

	Evitación de pobreza	Proporción de educación	Integración de mercado	Igualdad de género	Seguridad social	Justicia Social	Civil Liberties [libertades civiles]	Political Rights [derechos políticos]	Combined Rating [rating combinado]
África	-0,17	-0,63	-0,30	-0,35	-0,44	-0,38	4,43	4,50	4,47
África del Norte	0,62	-0,15	-1,06	-0,77	-0,39	-0,35	5,60	6,00	5,80
África del Oeste	-0,44	-1,29	0,05	-0,53	-0,72	-0,59	4,00	3,79	3,89
África del Este	-0,70	-0,87	-0,27	-0,31	-0,56	-0,54	4,80	5,40	5,10
África Central	-0,64	-0,81	0,57	-0,06	-0,43	-0,28	4,64	4,45	4,55
África del Sur	0,31	-0,02	-0,78	-0,08	-0,09	-0,13	3,00	2,75	2,88
Asia	0,12	0,35	0,16	0,28	-0,24	0,13	4,53	4,48	4,51
Asia del Oeste	0,52	0,42	-0,82	-0,11	-0,12	-0,02	4,91	5,00	4,95
Asia del Este	0,26	1,01	0,91	1,00	0,26	0,69	3,25	3,00	3,13
Asia del Sur Central	-0,30	-0,10	0,04	-0,05	-0,10	-0,10	5,08	5,15	5,12
Asia de Sudeste	-0,00	0,07	0,50	0,28	-1,00	-0,03	4,89	4,78	4,83
Europa	0,77	0,81	0,69	0,66	1,38	0,86	2,73	1,87	2,30
Europa del Sur	0,73	0,53	0,34	0,47	1,56	0,73	3,00	2,20	2,60
Europa del Este	0,57	0,86	0,84	0,87	1,28	0,88	3,20	2,40	2,80
Europa del Norte	1,00	1,04	0,89	0,64	1,31	0,97	2,00	1,00	1,50
América Latina	0,18	0,38	-0,48	-0,02	0,15	0,04	2,98	2,53	2,76
América Central	0,28	0,29	-0,96	-0,25	0,37	-0,06	2,75	2,00	2,38
Caribe	0,09	0,17	0,20	0,27	-0,03	0,14	3,29	3,14	3,21
América del Sur	0,19	0,69	-0,68	-0,06	0,12	0,05	2,91	2,45	2,68
Melanesia	-0,01	-0,41	-0,21	-0,21	-0,11	-0,19	3,00	3,00	3,00

Nota:

Los valores reproducidos bajo las dimensiones individuales de justicia social son valores promedios de los valores z, referidos a las regiones individuales

Los valores reproducidos en las categorías Freedom House (Civil Liberties [libertades civiles], Political Rights [derechos políticos], Combined Rating [rating combinado]) son los valores promedios de la evaluación original, referidas a las regiones. A la vez 1 es la mejor evaluación posible y 7 la peor.

Anexo 3: Ranking de justicia social en los 124 países investigados

	Pobreza	Educación	Mercado	Igualdad de género	Seguridad social	Índice de justicia social
Eslovenia	1,01	1,12	0,71	0,96	2,44	1,25
Taiwán	0,67	1,08	0,98	1,68	1,64	1,21
Estonia	1,12	1,29	0,84	1,21	1,47	1,18
Eslovaquia	0,91	0,70	1,48	0,72	1,95	1,15
Croacia	0,80	0,67	0,44	0,52	3,23	1,13
Bielorrusia	0,45	1,30	1,26	1,25	1,34	1,12
Israel	0,90	1,52	-0,05	0,56	2,30	1,04
Letonia	0,91	0,91	1,00	1,05	1,30	1,03
República Checa	1,01	-0,01	1,34	0,71	2,06	1,02
Polonia	0,79	0,76	0,69	0,73	1,98	0,99
Bulgaria	0,70	1,23	0,94	1,23	0,76	0,97
Corea del Sur	0,66	2,73	0,55	1,14	-0,27	0,96
Ucrania	0,40	1,23	0,82	1,12	1,01	0,91
Hungría	0,70	0,75	0,71	0,47	1,91	0,91
Barbada	0,61	0,99	0,44	0,93	0,73	0,74
Rusia	0,33	1,23	0,30	1,23	0,43	0,70
Lituania	0,97	0,91	0,82	-0,34	1,16	0,70
Kazajstán	0,61	1,14	0,56	1,01	-0,02	0,66
Uruguay	0,79	0,98	0,03	0,30	0,90	0,60
Uzbekistán	0,74	1,17	-0,13	0,79	0,41	0,60
ExYugoslavia	1,09	0,39	0,33	0,63	0,54	0,60
Moldavia	0,26	0,78	0,43	0,80	0,67	0,59
Tailandia	0,69	0,68	1,10	1,07	-0,71	0,56
Cuba	0,80	0,27	0,31	0,21	1,18	0,55
Costa Rica	1,01	0,99	-0,70	0,20	1,18	0,54
Turkmenistán	0,38	0,80	0,11	0,55	0,84	0,54
Bahamas	0,78	0,76	0,56	0,89	-0,34	0,53
Macedonia	0,40	0,41	-0,11	0,08	1,58	0,47
Rumania	0,16	0,58	0,45	0,46	0,70	0,47
Maldivas	-0,32	0,87	0,04	0,86	0,60	0,41
Mongolia	-0,57	0,48	0,97	0,98	0,17	0,41
Panamá	0,50	1,08	-0,58	0,01	0,95	0,39
Chile	0,99	0,97	-1,05	0,26	0,28	0,29
Jamaica	0,60	-0,13	0,80	0,34	-0,18	0,29
Singapore	0,81	0,97	0,23	0,12	-0,85	0,26
Colombia	0,62	0,42	-0,72	0,17	0,63	0,23
Vietnam	0,31	-0,04	0,90	1,04	-1,18	0,20
Tadzhikia	-1,46	0,62	-0,06	0,38	1,52	0,20
Kirguizia	0,64	0,22	0,27	0,14	-0,32	0,19
Albania	0,36	0,04	0,36	0,16	0,03	0,19
Georgia	-0,61	1,22	0,43	1,06	-1,18	0,18
China	0,30	-0,24	1,15	0,21	-0,51	0,18
Armenia	-1,05	0,31	0,28	0,49	0,78	0,16
Argentina	0,05	1,28	-0,67	-0,14	0,27	0,16
Venezuela	0,43	1,04	-0,70	0,02	-0,08	0,14
Turquía	0,03	0,51	0,08	-0,04	0,11	0,14
Sudáfrica	0,65	0,59	-1,06	0,03	0,35	0,11
Kuwait	1,01	0,18	-0,84	-0,10	0,30	0,11
Bolivia	0,02	0,49	-0,49	-0,07	0,37	0,06

Filipinas	-0,35	1,18	-0,41	0,59	-0,82	0,04
Bahrein	0,61	0,31	-0,22	-0,20	-0,31	0,04
Indonesia	0,46	0,04	0,53	-0,01	-1,06	-0,01
Trinidad y Tobago	0,38	0,01	-0,14	-0,16	-0,16	-0,01
Zimbabue	-0,36	-0,13	0,01	0,15	0,17	-0,03
Azerbaiyán	-0,35	0,44	-0,02	0,11	-0,39	-0,04
Perú	0,17	1,22	-1,01	-0,41	-0,20	-0,05
Guayana	-0,34	0,19	-0,18	-0,05	0,13	-0,05
Nicaragua	-0,58	-0,30	-0,98	-0,29	1,89	-0,05
Brasil	-0,12	0,27	-0,71	-0,14	0,41	-0,06
Emiratos Árabes Unidos	1,11	-0,25	0,30	-0,29	-1,18	-0,06
Jordania	0,84	0,24	-1,50	-0,28	0,36	-0,07
México	0,55	0,44	-0,87	-0,11	-0,35	-0,07
Ruanda	-1,43	-0,81	1,58	0,72	-0,45	-0,08
El Salvador	0,32	0,27	-0,56	-0,08	-0,36	-0,08
Líbano	0,79	0,86	-1,76	-0,18	-0,32	-0,12
Uganda	-0,25	-0,90	0,97	0,05	-0,51	-0,13
Tanzania	-0,32	-0,66	1,00	0,20	-0,88	-0,13
República Dominicana	-0,24	0,56	-0,44	0,09	-0,66	-0,14
Botsuana	0,28	-0,32	-0,27	0,07	-0,46	-0,14
Malavi	-0,74	-0,83	0,92	-0,14	0,05	-0,15
Isla de Mauricio	0,68	-0,25	-0,35	-0,45	-0,42	-0,16
Birmania	-0,31	-0,32	0,98	0,17	-1,33	-0,16
Egipto	0,71	-0,07	-0,33	-0,79	-0,36	-0,17
Fidji	-0,12	0,15	-0,62	-0,22	-0,07	-0,18
Bután	-0,28	-1,65	0,50	0,22	0,29	-0,19
Guinea	-0,14	-1,54	0,69	0,28	-0,26	-0,19
Túnez	0,45	-0,06	-0,63	-0,60	-0,16	-0,20
Papa-Nueva-Guinea	0,10	-0,97	0,20	-0,20	-0,14	-0,20
Sri Lanka	0,04	-0,14	-0,07	-0,30	-0,55	-0,20
Namibia	-0,53	-0,10	-0,33	-0,02	-0,12	-0,22
Ghana	-0,34	-0,87	0,60	0,13	-0,75	-0,25
Honduras	-0,16	-0,27	-1,13	-0,43	0,72	-0,25
Cabo Verde	-0,06	0,08	-0,44	-0,40	-0,50	-0,26
Belice	0,55	0,66	-1,63	-0,50	-0,46	-0,28
Swazilandia	0,85	-0,25	-1,46	-0,41	-0,14	-0,28
Argelia	0,73	-0,18	-1,05	-0,88	-0,05	-0,28
Malasia	0,06	0,02	-0,61	-0,17	-0,78	-0,30
Kenia	-1,24	-0,60	0,66	0,18	-0,55	-0,31
Gabón	-0,50	-0,27	-0,33	-0,09	-0,38	-0,31
Zambia	-0,45	-0,67	-0,24	-0,10	-0,14	-0,32
Irán	0,72	0,22	-1,59	-0,65	-0,44	-0,35
República Democrática del Congo	-0,48	-0,37	-0,26	-0,18	-0,50	-0,36
Ecuador	-0,55	0,64	-0,79	-0,38	-0,76	-0,37
Paraguay	-0,00	0,05	-1,22	-0,23	-0,63	-0,41
Mozambique	-1,00	-1,57	1,02	-0,27	-0,21	-0,41
Laos	-0,53	-1,08	0,82	-0,37	-0,94	-0,42
Gambia	-0,21	-1,47	0,33	-0,53	-0,26	-0,43
Camboya	-1,14	-0,79	0,95	0,05	-1,31	-0,45
Camerún	0,11	-0,72	-0,50	-0,22	-0,96	-0,46

Madagascar	-0,86	-0,92	0,60	-0,14	-1,00	-0,46
Senegal	-0,18	-1,45	0,20	-0,74	-0,31	-0,50
Marruecos	0,33	-0,71	-0,46	-0,90	-0,81	-0,51
Mauritania	-0,06	-1,34	0,45	-0,66	-0,95	-0,51
Mali	-0,45	-1,53	0,31	-0,47	-0,55	-0,54
Bénin	-0,61	-1,39	0,51	-0,52	-0,78	-0,56
Libia	0,88	0,29	-2,81	-0,71	-0,57	-0,58
Bangladesh	-1,38	-1,33	0,89	-0,60	-0,63	-0,61
Togo	-0,45	-0,87	-0,25	-0,73	-0,82	-0,62
Costa de Marfil	0,11	-1,14	-0,22	-0,95	-0,94	-0,63
Guatemala	-0,00	-0,56	-1,22	-0,83	-0,61	-0,64
Siria	0,81	0,02	-2,18	-0,78	-1,12	-0,65
Nigeria	-0,20	-0,81	-0,68	-0,55	-1,12	-0,67
Burundi	-1,93	-1,53	1,11	-0,13	-1,09	-0,71
República Centrafricana	-0,92	-1,48	-0,26	-0,53	-0,68	-0,77
Burquina Faso	-0,86	-1,92	0,27	-0,63	-0,75	-0,78
Nepal	-1,40	-1,08	0,33	-0,87	-0,88	-0,78
Chad	-1,72	-1,51	0,02	-0,55	-0,26	-0,81
Omán	0,63	-0,48	-3,25	-1,11	0,11	-0,82
India	-1,61	-0,77	-0,03	-0,85	-0,93	-0,84
Etiopía	-1,12	-1,61	0,05	-0,81	-0,78	-0,85
Nigeria	-0,94	-2,11	0,25	-0,84	-0,93	-0,91
Pakistán	-0,60	-1,32	-0,34	-1,30	-1,14	-0,94
Haití	-2,30	-1,23	-0,11	-0,42	-0,82	-0,98
Sierra Leona	-1,75	-1,64	-1,38	-0,82	-1,12	-1,34

Nota:

Tabla 3 muestra los resultados de la distribución de oportunidades de vida en la comparación internacional. Los valores reproducidos bajo las dimensiones individuales son valores promedios de los valores Z, referidos al país correspondiente.